



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Documento aprobado por JGCT
en sesión de 5 de abril de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Fdo.: Jerónimo Martínez García.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN PARA DAR SERVICIO AL CONCIERTO DEL ARTISTA “JOAN MANUEL SERRAT”, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI 2018.

Procedimiento: Abierto Simplificado

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de la producción para dar servicio al concierto a realizar por el artista “Joan Manuel Serrat”, el día 2 de junio de 2018, a las 22,00 horas en la plaza de toros de Toledo, con motivo de la celebración de las fiestas del Corpus Christi de Toledo.

2.- DURACIÓN

La ejecución del contrato tendrá la duración necesaria para la organización y celebración del evento reseñado, que empezará a las 8 horas del día 1 de junio y finalizará a las 15 horas del día 3 de junio de 2018.

3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

3.1.- LUGAR

1. La ejecución del trabajo se realizará en la Plaza de Toros de Toledo. Siendo el alquiler de dicho espacio abonado por el ADJUDICATARIO durante el tiempo que estime oportuno el AYUNTAMIENTO para el correcto montaje, desmontaje y realización de la actuación.
2. El adjudicatario abonará los gastos del conserje y electricista de la plaza de toros.
3. De los gastos de alquiler e instalación de 2.000 sillas plegables en la zona de ruedo para el público asistente.
4. La instalación de moqueta en la zona de ruedo de la plaza de toros y de una superficie mínima que cubra al menos toda la zona donde se instalarán las sillas plegables.

3.2.- SEGURIDAD

1. De la seguridad del público en general, durante la ACTUACIÓN así como en cuanto a los accesos, control de entrada y aforo del local, siendo



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Documento aprobado por JGCT
en sesión de 5 de abril de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Fdo.: Jerónimo Martínez García.

de su cuenta la contratación de los medios necesarios para ello, respondiendo directamente, indirecta, solidaria y/o subsidiariamente de cualquier altercado o incidente que se produzca en el local, antes, durante y una vez finalizada la ACTUACIÓN.

2. De la propia seguridad de ARTISTA y de sus equipos técnicos (instrumentos, ordenadores, soportes, grabaciones, tarjetas de memoria, pen drives...) durante su estancia en el lugar de la ACTUACIÓN, siendo de su responsabilidad cualquier pérdida, sustracción o deterioro que se produjera en los mismos, así como en lo objetos personales de ARTISTA o de sus acompañantes.

3.3.- ENTRADAS

1. La edición, impresión y distribución de las entradas, será por cuenta del AYUNTAMIENTO, y se realizará a través de la plataforma de venta de entradas de "El Corte Inglés". No obstante, el Ayuntamiento entregará a la empresa adjudicataria 500 entradas para ser vendidas de manera presencial en las taquillas de la plaza de toros quince días antes del concierto. La recaudación obtenida por la empresa adjudicataria se ingresará en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Toledo.
2. El aforo máximo será el que determine el Plan de Autoprotección y Emergencia, que será elaborado por la empresa adjudicataria del contrato.
3. En caso de no agotarse las entradas por los sistemas de ventas utilizados, el adjudicatario, habilitará una taquilla de la plaza de toros el día del concierto y estará abierta como mínimo dos horas antes de la hora de comienzo de la actuación.
4. El ADJUDICATARIO, a través de los porteros se obliga a utilizar los lectores de entradas facilitados por El Corte Inglés y seguirá las instrucciones del técnico de la citada empresa, al objeto de controlar y verificar la autenticación de las entradas con el fin de evitar las falsificaciones entradas y un exceso de aforo.
5. El aforo máximo puesto a la venta para el día de la ACTUACIÓN objeto del presente contrato será de CINCO MIL QUINIENTAS PERSONAS (5.500), condicionado a la previsión de aforo que prevea el Plan de Autoprotección.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Documento aprobado por JGCT
en sesión de 5 de abril de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Fdo.: Jerónimo Martínez García.

6. Instalará una red wifi exclusivamente para dar servicio a los lectores de código de barras de control de accesos proporcionados por El Corte Inglés, no pudiéndose utilizar tecnología 3G ni 4G, al poder colapsarse la señal emitida por la antena de telefonía móvil, por la utilización masiva de personas de estas tecnologías en la zona del concierto.
7. La recaudación total por la venta de entradas será para el Ayuntamiento.

3.4.- PUNTOS DE VENTA DENTRO DEL RECINTO

1. El ADJUDICATARIO habilitará una parte del recinto para un stand donde se comercialice el merchandising del ARTISTA, que constará como mínimo de una mesa con luces, toma de corriente y agua en un espacio adecuado dentro del local cerca de la entrada o en un lugar bien visible para el público. Dicho merchandising no tendrá compensación alguna para el ADJUDICATARIO
2. Queda expresamente prohibido la distribución dentro del local cualquier material o producto relacionado con el nombre o imagen del ARTISTA, que no haya sido autorizada por el mismo.
3. Será por cuenta del ADJUDICATARIO La explotación de una/dos barras de bar con camareros y reponedores suficientes para dar servicio de barra de bar a los asistentes al concierto. El AYUNTAMIENTO se reserva el derecho de a designar el espacio/s dentro de la plaza de toros donde se instalarán dicha/s barra/s. Deberá figurar expuesto al público la lista de precios y la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad y no podrán expedirse bebidas en botellas o vasos de vidrio.

3.5.- SEGUROS, PERSONAL, AUTORIZACIONES.

1. El ADJUDICATARIO deberá obtener si fuera necesario, todas las autorizaciones y licencias tanto oficiales como particulares, necesarias para la elaboración de los trabajos contratados.
2. El ADJUDICATARIO queda obligado a aportar el equipo y los medios necesarios auxiliares para la correcta ejecución del contrato en los plazos convenidos en el contrato.
3. El ADJUDICATARIO deberá cumplir la legislación laboral, de seguridad social, tributaria y/o mercantil vigente en las relaciones



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Documento aprobado por JGCT
en sesión de 5 de abril de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Fdo.: Jerónimo Martínez García.

contractuales con el personal a su servicio y proveedores que dependerán exclusivamente del mismo, y no tendrán relación de ninguna índole con el Ayuntamiento de Toledo. En consecuencia, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vinieran impuestas por su carácter de empleador, así como del de cuantas normas regulen y desarrollen la relación laboral o mercantil, existente entre aquel o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra el Ayuntamiento ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los Organismos competentes.

El ADJUDICATARIO se compromete a sustituir, a sus expensas y por tanto sin coste alguno para el Ayuntamiento, el personal que, siendo baja por cualquier concepto, haya de prestar el contrato, debiendo mantener el nivel de la prestación objeto del contrato.

4. El ADJUDICATARIO y el personal que presta la atención deberán eludir todo conflicto personal con los usuarios, informando expresamente a través de los canales de coordinación que se establezcan de los incidentes que surjan entre los usuarios y los empleados, correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo, la resolución de los mismos.
5. El ADJUDICATARIO deberá designar y disponer de un responsable de la ejecución del contrato, al objeto de garantizar la debida coordinación con los servicios municipales, que deberá estar localizable ante cualquier posible incidencia. La empresa adjudicataria se responsabilizará de las formas y actitudes de los empleados a su servicio.
6. El AYUNTAMIENTO se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, debiendo someterse el adjudicatario a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el funcionario responsable, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.
7. El servicio se prestará conforme al régimen horario que fije el AYUNTAMIENTO, que se reserva la facultad de modificarlo por razones de interés público.
8. El ADJUDICATARIO deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles accidentes, daños o perjuicios ocasionados a su personal, asistentes al concierto y a terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Documento aprobado por JGCT
en sesión de 5 de abril de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Fdo.: Jerónimo Martínez García.

9. El ADJUDICATARIO será responsable del buen uso de maquinaria, aparatos y restos de medios a utilizar en la prestación del servicio que sean propiedad municipal o de la plaza de toros, estando obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sean consecuencia de un uso inadecuado. También deberá dejar en perfecto estado de limpieza la plaza de toros e instalaciones de la misma.
10. El ADJUDICATARIO aportará un plan de actuación, de montajes y desmontajes que será supervisado por el AYUNTAMIENTO, pudiendo ser modificado por razones de organización. La empresa adjudicataria deberá someterse en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas desde el AYUNTAMIENTO y facilitar el acceso a las zonas donde se celebren los actos.
11. El ADJUDICATARIO presentará el Plan de Autoprotección y de Emergencia, que deberá ser redactado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente. El Plan contemplará el aforo máximo permitido, distinguiendo entre zona de ruedo y zona de gradas, o aforo único si se unen las dos zonas a través de rampa, el número de porteros y de personal de seguridad necesarios.
12. Serán causas de resolución del contrato, además de las legalmente previstas, cualquier alteración en el número de personas que hayan de intervenir en la prestación del servicio, sin la previa conformidad del AYUNTAMIENTO.
13. Será responsabilidad del ADJUDICATARIO dejar la Plaza de Toros en las mismas condiciones de limpieza y deterioro en que estaba el recinto antes del comienzo del montaje del espectáculo. Debiendo terminar los trabajos de adecentamiento antes de 48 horas concluido el espectáculo.
14. El adjudicatario deberá aportar un seguro de suspensión por inclemencias meteorológicas.

3.6.- RIDER TÉCNICO

Será por cuenta del ADJUDICATARIO:

- 1.- La instalación del escenario, que cumplirá la normativa vigente relativa a seguridad de sus elementos y montaje. Si por cualquier circunstancia el escenario y/o las plataformas no cumplieran esta resistencia mínimas y/o la normativa relativa a seguridad, la responsabilidad exclusiva derivada de los daños y perjuicios que se pudieran causar será única y exclusivamente imputable



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Documento aprobado por JGCT
en sesión de 5 de abril de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Fdo.: Jerónimo Martínez García.

al Adjudicatario. Además, instalará las tarimas que deben ir sobre el escenario, instalación de alas de monitores, de ala de backline, accesos al escenario (escalera-rampa) y faldón negro que cubra los bajos del escenario, según raider técnico del artista.

2.- Generadores y/o enganches electricidad con potencia suficiente para dar cobertura al concierto, canales cubrecables, consumo y boletines, atendida en todo momento por electricista concededor de la instalación.

3.- Personal de seguridad tanto para el espectáculo, accesos, zona del artista y porteros, en número no inferior al que determine el plan de Autoprotección.

4.- Contratación de personal para carga y descarga, planchadora, personal de catering, etc., en número no inferior al que figura en el rider técnico del Artista.

Seguidamente se relacionan las características técnicas del escenario, plataformas, tomas de corriente, catering y camerinos, de las instalaciones y servicios, que el ADJUDICATARIO deberá tener en exclusiva disposición del ARTISTA a su llegada al recinto; así como otros compromisos en relación con los accesos, seguridad, carga y descarga, zonas reservadas, etc.

Todos los gastos que se produzcan como consecuencia de la contratación del personal y de los bienes y servicios señalados en el presente contrato serán por cuenta exclusiva del ADJUDICATARIO.

No se debe añadir, suprimir o modificar nada del presente rider técnico sin el consentimiento expreso, por escrito, de ambas partes.

RIDER TÉCNICO

ESCENARIO. Medidas de la superficie mínima necesaria:

En el caso en que no se puedan volar las luces y la pantalla de video del techo, se montará un **escenario techado** de Lahyer con sistema devigas de compresión que se adaptará al plano de luces y video del Artista, siendo necesarios 15 puntos mínimos que soporten 500kg para el volado de la pantalla de video, 15 puntos de 500kg para los 3 puentes de luces y 8 puntos de 1000kg para sonido, P.A. y Outfields y 2 puntos de 250kg para los Sidefields. El Escenario tendrá las siguientes dimensiones:

Escenario: 16,56m x 14,00 m Alas de trabajo: 4,14m x 10,35m Altura mínima: 1,80m

Altura máxima: 2,20m

2 Escaleras a las alas y rampa.

Para la instalación del techo técnico del escenario será necesaria:



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Documento aprobado por JGCT
en sesión de 5 de abril de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Fdo.: Jerónimo Martínez García.

Una grúa autopropulsada con 50 metros de pluma (50TM).

Un Pulpo de 4 cadenas con grilletes de unos 6m + eslingas de 3m mínimo.

Necesaria 1 jornada de montaje y 1 jornada de desmontaje en el horario que se especificará para cada evento.

Dos carretillas de 2.500 kgs con desplazamiento lateral y que alcance una altura mínima 4'5 mts desde el comienzo del montaje de escenario

Dimensiones de las plataformas de control: Situadas a un máximo de 25 m del frontal del escenario y en su centro exacto.

Sonido: 6m de frente x 2,57m de fondo x al suelo cuando va sentado el público o a 40 m. de alto (mínimo) cuando va de pie. Estará situada a una distancia máxima de 25m. del escenario y centrada exactamente con centro del mismo.

Iluminación: 6m de frente x 2,57m de fondo x 1 m. de alto. Estará justamente detrás de la plataforma de sonido. Unida a la anterior.

El escenario deberá estar provisto de un faldón delantero negro mate, sin publicidad ni marcas de ningún tipo. Deberá contar con quitamiedos laterales y traseros. Deberá haber extintores para fuego con las características necesarias para el fin que se destinan, uno en control y dos en el escenario como mínimo. El escenario deberá tener suficiente iluminación nocturna para los trabajos de montaje y desmontaje, así como el recinto donde se realice el concierto. El Adjudicatario facilitará los medios necesarios para la protección de las mangueras de sonido, luces y vídeo entre el escenario y el control en las zonas de paso del público (Yellow Jackets preferiblemente).

Toda la superficie del escenario deberá estar cubierta con moqueta, planchas de aglomerado, contrachapado, o material similar formando una superficie completamente lisa, en color **NEGRO**.

En aquellos casos que el escenario no sea de color negro, o no pueda ser pintado, se dispondrá de una moqueta de color negro en toda su extensión o un tapiz de danza. Los gastos de dicha operación serán a cargo del adjudicatario.

Todas las estructuras que se utilicen deberán ser de marcas homologadas y ofrecer garantías de estabilidad y anti-vuelco. Desde la llegada de los técnicos al lugar de la actuación, deberá estar presente en la sala y durante TODO el montaje, un representante del Ayuntamiento o de la empresa adjudicataria de la producción, así como un responsable del escenario, con el fin de resolver los problemas técnicos que pudieran presentarse.

FECHA DE FIRMA: 06/04/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 8E35540F7A7DD953E5CC472E8214CF3E4DCA607F
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2E665B3467803924F88

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General de Gobierno

NOMBRE:
Jerónimo Martínez García



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Documento aprobado por JGCT
en sesión de 5 de abril de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Fdo.: Jerónimo Martínez García.

2) COLOCACION DEL SONIDO P.A.:

Los equipos de sonido se volarán en todos los casos, o bien en puntos habilitados a tal fin fuera de la embocadura, desde el peine con motores o bien en la primera vara útil y con resistencia. El peso de los mismos es de 1300 kilos por lado aproximadamente.

Si en algún espacio no fuera posible por las características del lugar, deberá comunicarse a la oficina del Artista con anterioridad a la firma del presente contrato.

Todos los costos de los riggers si fueran necesarios y materiales para el volado de los equipos serán a cargo de la adjudicataria.

3) FONDO DE ESCENARIO.-

El adjudicatario entregará escenario en todos los casos provisto de Cámara Negra, no obstante esta será sustituida por la Cámara Azul Noche que viaja con del Artista. Esta tiene unas medidas de fondo de 14 metros de ancho por 8 metros de altura, 3 juegos de patas de 8 x 2 metros y dos bambalinas de 14 x 2 metros.

4) COLOCACION DE MESAS DE CONTROL.-

Se colocarán al final de la platea, en un punto lo más centrado al escenario, o en el lugar habitual de cada Teatro, pero nunca en cabinas aisladas, ni aun teniendo cierre móvil de cristal.

Si se tuviera que situar en zona de asientos, y solo como orientación, las mesas de sonido e iluminación más sus racks de efectos ocupan un espacio mínimo de 4 x 3 metros que deberán habilitarse con mesas para la colocación de dichos equipos.

5) ILUMINACIÓN

Un mínimo de 5 varas (o 4 puentes) contrapesadas con una resistencia mínima de 600 kilos cada una son necesarias exclusivamente para el montaje completo de luces del Artista.

El adjudicatario facilitará en el momento de la firma del contrato correspondiente planos detallados del lugar de actuación, así como cualquier otra información que considere necesaria para cumplir fielmente estas necesidades.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Documento aprobado por JGCT
en sesión de 5 de abril de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Fdo.: Jerónimo Martínez García.

6) COLOCACION DE LOS CAÑONES SEGUIDORES Y OPERADORES-

En el lugar habitual de cada Recinto, considerando que el espacio necesario libre para la instalación de cada uno de los cañones es aproximadamente de 3 x 3 metros.

Dos (2) operadores/técnicos expertos locales serán necesarios para el manejo de los cañones durante la función. L

PERSONAL TECNICO NECESARIO: 2 ELECTRICOS, 2 TRAMOYISTAS,

El importe de todos los gastos ocasionados por estas operaciones en cuanto a jornales, y responsabilidades laborales tales como, prevención de riesgos laborales, seguridad social, seguro de accidentes y/o vehículos se refiere será por cuenta exclusiva de la adjudicataria.

7) TIEMPOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE.-

El recinto se encontrará a disposición de los técnicos del ARTISTA como mínimo, *12 horas antes* de la anunciada para el comienzo del recital, sin contar el tiempo necesario para el montaje de escenario.

Al finalizar la actuación del ARTISTA, procederán de inmediato al desmontaje y recogida de la escenografía, instrumentos y equipos. La EMPRESA se compromete al desalojo del espacio necesario para que pueda acceder el camión - trailer y el personal de carga y descarga procedan a la operación correspondiente.

PERSONAL PARA CARGA Y DESCARGA: Veinte (20) personas, además 2 carretilleros y 4 riggers.

8) TOMAS DE CORRIENTE.-

*** Para espacios de gran capacidad o aire libre:**

- Sonido, 4 tomas Cetac de 63 amp trifásicas, aéreas, dos a cada lado del escenario visto desde el FOH.

- Iluminación, 1 toma de 250 amp con conectores POWERLOCK aéreos

HEMBRA.

- Cañones, 2 tomas de 32 amp Cetac monofásicas, al lado de cada cañón.

- Motores, 1 toma Cetac 32 amp trifásica



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Documento aprobado por JGCT
en sesión de 5 de abril de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Fdo.: Jerónimo Martínez García.

9) CAMERINOS

<u>Para uso exclusivo del ARTISTA:</u>	Un camerino principal
<u>Equipo artístico (6 personas):</u>	Dos camerino.
<u>Equipo técnico (10 personas):</u>	Dos camerinos.
<u>Producción:</u>	Un camerino.

En todos los casos, en perfectas condiciones de higiene, con buena iluminación, perchas, espejos, sillas, mesas, toallas para 20 personas, jabón, papel higiénico, etc.

A la zona de los camerinos solamente tendrán accesos los componentes del equipo del ARTISTA y el personal autorizado de común acuerdo con la EMPRESA.

El Adjudicatario facilitará a su cargo:

Durante el montaje y desmontaje:

- Agua Mineral SIN GAS suficiente y en cantidad para todo el equipo.

Camerino Sr. Serrat

Desde la llegada del **ARTISTA** al recinto de la actuación, quedará prohibida la circulación o estancia de toda persona ajena a su equipo en el área del escenario, camerinos y en su zona de comunicación. Todos los camerinos con nevera y además dos neveras para producción.

En conciertos al aire libre o donde la distancia entre el camerino y el escenario sea superior a 50 metros, LA EMPRESA facilitará junto al escenario y en su parte trasera o lateral un camerino de cambio rápido, el cual dispondrá de dos sillas, mesa, espejo, papelera, perchero y luz.

Camerino

- Tiene que tener buena iluminación.
- Toma de corriente.
- Espejo de cuerpo entero y espejo facial.
- Una mesa.
- Tres sillas.
- Un sillón.
- Una mesita.
- Debe tener cerradura con llave y nosotros disponer de la llave.
- 3 toallas oscuras de mano.
- 1 toalla oscura grande tamaño ducha.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Documento aprobado por JGCT
en sesión de 5 de abril de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Fdo.: Jerónimo Martínez García.

- Pastilla de jabón de manos.
- Desinfectante de manos.
- Calentador de agua para té, a poder ser que sea una cafetera de goteo en su defecto un calentador de agua.
- Hielo en abundancia durante toda la estancia.
- 1 cubitera para colocar una botella de champagne.
- 4 latas de coca-cola (NO otras marcas ni formatos. SOLO COCA-COLA y en LATA).
- 4 latas de cerveza (NO Heineken, NO San Miguel), han de ser en lata.
- 6 botellas de litro y medio de agua mineral de manantial sin gas, no colocar en nevera.
- 6 botellas agua mineral de manantial sin gas pequeñas, no colocar en nevera.
- 2 gatorade.
- 3 plátanos.
- 1 plato con 200 gr. De jamón ibérico de bellota.
- 1 plato con 150 gr. De lomo ibérico de bellota.
- Pan en barra estilo baguete chapata preferencia chapata *no cortado*.
- Aceite de oliva virgen.
- 3 tomates rojos maduros enteros sin cortar.
- 3 platos.
- 1 cuchillo.
- Servilletas de papel.
- 6 copas de vino necesariamente de cristal.
- 6 vasos de trago largo necesariamente de cristal.
- Una nevera portátil pequeña para colocar 8 latas con hielo, NO las aguas.
- 10 perchas de madera necesariamente.
- Un perchero con ruedas o similar.
- Papelera
- Plancha de vapor, tabla de planchar y planchadora cerca de camerino no dentro de él.
- La EMPRESA Adjudicataria facilitará a su cargo un servicio de planchado (plancha de vapor, tabla y planchadora) 3 horas antes del inicio del show.**
- Lavabo a poder ser en el camerino

Debe estar todo preparado 4 horas antes del comienzo del espectáculo.

CAMERINO MUSICOS:

- 20 latas de coca cola normal y light
- 20 latas de cerveza
- 1 botella de whisky



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Documento aprobado por JGCT
en sesión de 5 de abril de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Fdo.: Jerónimo Martínez García.

- 1 botella de ron añejo
- Agua mineral sin gas
- Frutos secos
- Fruta
- Quesos
- 15 Bocadoillos
- Servilletas
- Vasos de plástico
- Espejo, toallas, jabón de manos, perchero y perchas.
- Papelera
- Nevera.
- 6 toallas negras, de mano para escenario.

CAMERINOS STAFF Y TÉCNICOS:

- 24 latas de coca cola normal y light
- 24 latas de cerveza
- Refrescos
- Agua mineral sin gas
- Frutos secos
- Fruta
- 4 Bocadoillos
- Servilletas
- Vasos de plástico
- Espejo, jabón de manos, perchero y perchas
- Papelera
- Nevera
- Cubitera
- Hielo
- 20 toallas baño (a consultar)

5.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1.- Habilitar en el ruedo (junto a la zona de mesas de mezclas) una zona para personas con movilidad reducida de fácil acceso para las sillas de ruedas, debidamente señalizada y protegida. Con buena visibilidad del escenario por lo que se instalará una tarima con rampa de 1 m. de altura aproximadamente, con fácil acceso y visibilidad para las personas con movilidad reducida.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Documento aprobado por JGCT
en sesión de 5 de abril de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Fdo.: Jerónimo Martínez García.

- 2.- Reservar la plaza de toros y ponerla a disposición de la empresa adjudicataria desde las 8 horas del día 1 de junio y hasta las 20 horas del día 3 de junio, para el montaje, desmontaje y limpieza. El pago del alquiler de la plaza será por cuenta de la empresa adjudicataria.
- 3.- Aportar las vallas para delimitar o acotar zonas de aparcamiento en el exterior de la plaza de toros, mesas de mezclas y otras que precise la adjudicataria.
- 4.- Contenedores de recogida de basura en número suficiente y según determine la empresa adjudicataria.
- 5.- Aportar el Servicio de Protección Civil que contarán con personal sanitario, ambulancias, hospital de campaña y voluntariado.
- 6.- Efectuar el pago del importe de la adjudicación del contrato de la producción una vez finalizado el concierto.